Octubre de 2007



منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة



Food and Agriculture Organization of the United Nations

Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

CONSEJO

133.º período de sesiones

Roma, 14-16 de noviembre de 2007

INFORME DEL 82.º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (CCLM)

Roma, 25 de octubre de 2007

Índice

		Décises
		Páginas
[.	INTRODUCCIÓN	1
II.	EXAMEN DEL TRABAJO DEL INFORME DEL GRUPO	
	OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	
	SOBRE EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA	
	DE UN ÓRGANO ESTATUTARIO ESTABLECIDO CON	
	ARREGLO AL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN	
	DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN ÓRGANO	
	FUERA DEL MARCO DE LA FAO	1
III.	OTROS ASUNTOS	1
AN	EXO: GRUPO OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS	
SOB	RE EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA DE UN ÓRGANO)
	ATUTARIO ESTABLECIDO CON ARREGLO AL ARTÍCULO XIV DE LA	A
CON	NSTITUCIÓN DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN ÓRGANO	
FUE	RA DEL MARCO DE LA FAO (POSIBLE CAMBIO DE RÉGIMEN	
JUR:	ÍDICO DE LA COMISIÓN DEL ATÚN PARA EL OCÉANO ÍNDICO)	2

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. El 82.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró el 25 de octubre 2007. Estuvo presidido por el Sr. Emmanuel R. Fernández (Filipinas). Estuvieron representados los siguientes miembros del Comité:

Estados Unidos de América, Filipinas, Gabón, Guatemala, República Árabe Siria y República Checa

II. EXAMEN DEL TRABAJO DEL INFORME DEL GRUPO OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA DE UN ÓRGANO ESTATUTARIO ESTABLECIDO CON ARREGLO AL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN ÓRGANO FUERA DEL MARCO DE LA FAO

(POSIBLE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN DEL ATÚN PARA EL OCÉANO ÍNDICO)

- 2. El CCLM tomó nota del informe del Grupo oficioso de expertos en asuntos jurídicos sobre el proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario con arreglo al artículo XIV de la Constitución de la FAO para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico) y decidió remitirlo al Consejo como anexo a este informe.
- 3. El CCLM observó que, al no haberse examinado a fondo todos los problemas legales que se planteaban, en esta fase no procedía seguir analizando en el plano jurídico el procedimiento que debe seguirse para la retirada de la IOTC de la FAO y sus consecuencias, dado que las decisiones fundamentales sobre las cuestiones de principio tenían que ser adoptadas por la Comisión del Atún para el Océano Indico y sus miembros.
- 4. El CCLM también observó que debían examinarse varias otras cuestiones referentes a la relación entre la FAO y los órganos establecidos de conformidad con el artículo XIV de la Constitución de la FAO. A este respecto, el CCLM observó que dichas cuestiones eran de naturaleza compleja, que no podían considerarse sin tener en cuenta las decisiones de los órganos rectores y la larga práctica en el pasado de la Organización, y que el asunto también se había planteado en el contexto de la evaluación externa independiente (EEI). El CCLM observó que este aspecto se podría volver a examinar en el futuro en función de todas las circunstancias pertinentes.

III. OTROS ASUNTOS

5. El CCLM observó que la cuestión del acceso por los miembros a los informes del Inspector General aún estaba pendiente. El CCLM recomendó que el Consejo formulase orientaciones sobre el asunto teniendo en cuenta las recomendaciones al respecto que figuran en el informe de la EEI.

ANEXO

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

82.º períodos de sesiones

Roma, 25 de octubre de 2007

GRUPO OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA DE UN ÓRGANO ESTATUTARIO ESTABLECIDO CON ARREGLO AL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN ÓRGANO FUERA DEL MARCO DE LA FAO (POSIBLE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN DEL ATÚN PARA EL OCÉANO ÍNDICO) Roma, 23-24 de octubre de 2007

- 1. El Grupo oficioso de expertos en asuntos jurídicos sobre el proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario establecido con arreglo al artículo XIV de la Constitución de la FAO para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico), en lo sucesivo denominado "Grupo oficioso", se reunió en Roma los días 23 y 24 de octubre.
- 2. La lista de participantes figura en el apéndice II.
- 3. El Grupo oficioso eligió Presidente al Sr. M. K. Rao (India).
- 4. Se convocó la reunión del Grupo oficioso de conformidad con una decisión del Consejo de la FAO adoptada en su 132º período de sesiones celebrado en Roma del 18 al 22 de junio de 2007. El Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) que, en su 81º periodo de sesiones, celebrado en abril de 2007, había examinado un documento titulado "Proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario de la FAO establecido en virtud del Artículo XIV de la Constitución para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico)". El CCLM no logró alcanzar una conclusión sobre las opciones examinadas. El Consejo hizo suyas las conclusiones del CCLM en el sentido de que la situación planteada era compleja y sin precedentes y que, por consiguiente, era de vital importancia examinar exhaustivamente la cuestión teniendo en cuenta todas las implicaciones de cualquier opción posible, incluido el hecho de que cualquier decisión a este respecto sentaría un precedente en el derecho internacional que podría tener repercusiones para otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo dio su visto bueno a la petición del CCLM de que la cuestión fuera estudiada por un Grupo oficioso compuesto por expertos en asuntos jurídicos de todos los miembros de la Comisión del Atún para el Océano Indico (IOTC), miembros del CCLM y representantes de las organizaciones pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas según se considerara oportuno. Posteriormente, el CCLM examinaría la labor del Grupo oficioso y asesoraría al Consejo.
- 5. El Consejo tomó nota de las inquietudes manifestadas durante los debates con respecto a la eficacia y eficiencia de la IOTC, que constituían los motivos aducidos para el proceso en curso. Llegó a

la conclusión de que tales inquietudes y motivos debían abordarse con carácter prioritario mediante debates entre la Secretaría de la FAO y los Miembros de la IOTC interesados, y de que la Secretaría informaría del resultado de dichos debates al CCLM y a cualesquiera otros órganos apropiados.

- 6. El Grupo oficioso examinó diversos documentos e informes, entre ellos el documento CCLM/81/2, el informe del 81º periodo de sesiones del CCLM, el informe del 132º período de sesiones del Consejo así como el documento CL 132/LIM/4, en el que se proporcionaba información sobre los progresos subsiguientes al periodo de sesiones del CCLM, incluidas las deliberaciones de la IOTC en su la 11.ª reunión, celebrada en mayo de 2007 en Mauricio.
- 7. El Grupo de los 77 y China presentaron a los miembros de la reunión un documento (Apéndice I, que forma parte integrante del presente informe) según el cual su posición era la siguiente: si los miembros de la IOTC lograban alcanzar un consenso sobre la retirada de la IOTC de la FAO, la solución propuesta más adelante por la FAO sería la única opción correcta desde el punto de vista jurídico para resolver la cuestión de la desvinculación. Reiteraron que el procedimiento de retirada debía ser conforme a la Constitución de la FAO y otorgar a cada miembro de la IOTC el derecho a determinar su línea de actuación por medio de procedimientos de ratificación a escala nacional.
- 8. El Grupo oficioso examinó el documento elaborado por la Secretaría de la FAO y titulado "Observaciones complementarias sobre las propuestas relativas al posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún del Océano Índico".
- 9. La Secretaría de la FAO reiteró su opinión jurídica relativa al procedimiento para retirar a la IOTC del marco de la FAO, que implicaría la celebración de una conferencia de plenipotenciarios para la adopción de un nuevo acuerdo, la aplicación de un proceso simultáneo de retirada y denuncia del acuerdo vigente y la aceptación de un nuevo acuerdo, así como la aplicación por la FAO de las disposiciones transitorias que los Miembros pudieran estimar necesarias. Si bien el proceso podría llevar algo de tiempo, este inconveniente quedaría minimizado por el hecho de que la FAO se haría cargo del funcionamiento de la IOTC durante el período de transición y por la ejecución de medidas transitorias. En caso de consenso efectivo en cuanto a la retirada de la IOTC del marco de la FAO no había ninguna razón para considerar que el proceso de entrada en vigor del nuevo acuerdo sería largo.
- 10. Al presentar su opinión jurídica, la Secretaría de la FAO recordó que el Acuerdo de la IOTC no era un acuerdo "independiente". Había sido concluido por el Consejo de la FAO e inscrito por los Miembros dentro del marco de dicha Organización, que forma parte del Sistema de las Naciones Unidas. Se ejecutaba en ese marco y por medio de la FAO. El cambio de régimen jurídico de la IOTC afectaba a la FAO en su conjunto y tenía que tratarse como el establecimiento de una nueva entidad. No se había previsto ningún procedimiento para tratar el caso ni en el acuerdo constitutivo ni en los Textos fundamentales, y el asunto podría afectar a otros acuerdos, no sólo en el seno de la FAO, sino también en otras organizaciones del Sistema. Era esencial que el asunto se abordase con arreglo a derecho, entre otras cosas para asegurar la claridad en la situación futura de la IOTC en interés de todas las partes implicadas. Mediante el procedimiento propuesto, cada miembro soberano de la IOTC, con independencia de su condición, podría determinar la línea de actuación que deseara adoptar, lo cual se plasmaría en un instrumento de retirada del acuerdo vigente y en la aceptación del nuevo. Además, la Secretaría de la FAO subrayó que este procedimiento se basaba exactamente en los mismos principios que se habían seguido cuando se habían introducido en el seno de la FAO acuerdos que estaban fuera del marco de dicha Organización, de conformidad con el artículo XIV de su Constitución.
- 11. La Secretaría de la FAO también recordó que el procedimiento de enmienda del artículo XX del Acuerdo de la IOTC tenía una limitación intrínseca, pues solamente podía tener por objeto enmiendas a acuerdos que se inscribiesen y permaneciesen en el marco de la FAO, y un procedimiento de enmienda instituido para permitir la modificación de un acuerdo en el seno de la FAO no se podía utiliza para establecer un nuevo acuerdo fuera del marco de dicha Organización y crear una entidad jurídica diferenciada. De lo contrario se usaría un procedimiento para fines distintos de aquellos para los cuales se había establecido.

12. Subsidiariamente, la Secretaría de la FAO señaló que se proponía seguir un procedimiento de enmienda simplificado aplicable a las enmiendas de carácter ordinario y técnico que no entrañasen nuevas obligaciones. Recordó, a este respecto, que los criterios formulados por sus órganos rectores para determinar si las enmiendas entrañaban o no nuevas obligaciones se habían aplicado fuera de contexto, puesto que no se habían formulado para un caso como el que se estaba examinando. Las enmiendas propuestas parecían entrañar efectivamente nuevas obligaciones, como lo confirmaba, entre otras cosas, la necesidad de procedimientos de ratificación interna que algunos países tenían que seguir y que frustraban la finalidad misma del proceso en curso.

- 13. Los expertos en asuntos jurídicos de la Comunidad Europea señalaron que podía considerarse la opción siguiente:
- 14. Con arreglo a esta opción, la IOTC era libre de modificar el Acuerdo de la IOTC de conformidad con el artículo XX (4) de dicho Acuerdo para retirar a la Organización del marco de la FAO. Con ello se ponía de relieve el derecho soberano de las Partes Contratantes de un acuerdo internacional a interpretar, aplicar y modificar el acuerdo dentro de los límites establecidos en el mismo. Por lo tanto, es derecho exclusivo de las Partes Contratantes de la IOTC interpretar el significado del artículo XX del Convenio de la IOTC, y en especial la noción "enmiendas que no entrañen nuevas obligaciones". Ninguna disposición del Acuerdo de la IOTC ni de la Constitución o las normas de la FAO obstaría al derecho de los miembros de la IOTC a modificar el Acuerdo de la IOTC de conformidad con el artículo XX (4) para desvincular a la IOTC de la FAO, habida cuenta de que tal enmienda no entraña nuevas obligaciones.
- 15. Además, ningún texto legal contiene disposiciones que limiten el uso del procedimiento de enmienda simplificado a las enmiendas técnicas de carácter ordinario. Por último, los procedimientos de ratificación en vigor en los ordenamientos jurídicos nacionales no afectan a la interpretación de las disposiciones del Acuerdo de la IOTC.
- 16. El hecho de que la IOTC tenga vínculos administrativos con la FAO no impide modificar su régimen jurídico mediante una enmienda del Acuerdo de la IOTC. No obstante, la existencia de dichos vínculos impone la necesidad de que la FAO participe en el proceso, en particular mediante la celebración de un acuerdo entre la FAO y la IOTC que establezca disposiciones administrativas transitorias en relación con el cambio de régimen jurídico.
- 17. La ventaja de este procedimiento consiste en que no requiere la celebración de un nuevo acuerdo ni el establecimiento de una nueva entidad jurídica. Por consiguiente, evita recurrir a un largo procedimiento de negociación y ratificación que supondría graves riesgos para la conservación eficaz de las especies de atún del Océano Índico.
- 18. El Grupo de los 77 y China consideraron que la opción presentada en los párrafos 14 a 17 no era válida.
- 19. El Grupo oficioso tomó nota del documento relativo a la posición de unos miembros de la IOTC (los Estados Miembros del Grupo de los 77 que forman parte de la IOTC y China) en el que éstos afirmaban, entre otras cosas, su compromiso de abordar activamente la cuestión de la eficacia y eficiencia de la IOTC en el marco de la FAO. El Grupo oficioso tomó nota asimismo que muchos participantes habían declarado repetidamente que esto debía llevarse a cabo con carácter de urgencia. El Grupo oficioso observó que la Secretaría de la FAO mantendría conversaciones con todos los miembros de la IOTC interesados con miras a elaborar una fórmula apropiada para mejorar la eficacia y eficiencia de la IOTC, la cual se sometería al examen de la IOTC en su reunión siguiente.

Apéndice I

Grupo oficioso de expertos en asuntos jurídicos sobre el proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario de la FAO establecido con arreglo al Artículo XIV de la Constitución para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico-OITC)

Posición del conjunto de miembros de la OITC integrados por los Estados del G-77 pertenecientes a la IOTC y China

- 1. El conjunto de miembros de la OITC integrado por los Estados del Grupo de los 77 pertenecientes a la OITC y China (Capítulo de Roma (G-77)) apoya la propuesta de la Secretaría de la FAO formulada en el 81.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos acerca del proceso de cambio del régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico, en caso de que los miembros deseasen retirarla del marco de la FAO. Observan que no existe un claro consenso en la cuestión de saber si la IOTC debe quedar fuera del marco de la FAO.
- 2. Para los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77, el cambio de la naturaleza de la IOTC en tanto que órgano estatutario en un órgano ajeno al marco de la FAO no puede considerarse como una simple enmienda al acuerdo en vigor de la IOTC. Esto requeriría celebrar una conferencia de plenipotenciarios para la adopción de un nuevo acuerdo de la IOTC, el desarrollo de un proceso concomitante de retirada y denuncia del acuerdo en vigor y, lo que es más importante, la entrada en vigor de un nuevo acuerdo a través del depósito de instrumentos a tal fin por parte de cada Estado Miembro. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 ponen de manifiesto que un proceso regido por estos criterios garantizará el derecho de cada Estado soberano, independientemente de su tamaño, su condición, su estado de desarrollo o su naturaleza de Estado ribereño o no, y con arreglo al principio de igualdad soberana de las Naciones Unidas, de tomar una decisión acerca de la línea de actuación que desea seguir. Observan, además, que según este esquema, la FAO podría aplicar las disposiciones transitorias necesarias que permitan un funcionamiento armónico de la IOTC durante el período de transición.
- 3. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 estiman asimismo que la consideración de que las enmiendas propuestas no entrañan nuevas obligaciones es errónea y no es conforme a los criterios establecidos por los órganos rectores de la FAO, que están siendo utilizados fuera de contexto, como queda confirmado por investigaciones complementarias. Estiman que las obligaciones asociadas a la personalidad jurídica de la FAO deberán ser asumidas por los miembros. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 observan, por otra parte, que diversos miembros han señalado que las enmiendas propuestas deben ser sometidas a procedimientos de ratificación interna, que son incompatibles con el proceso de adopción de enmiendas que no entrañen nuevas obligaciones.
- 4. En conclusión, los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 dan su apoyo al enfoque según el cual cada miembro tiene derecho a determinar su propia línea de actuación a través de procedimientos nacionales de denuncia y ratificación. Se trata de un enfoque jurídicamente correcto, basado en los principios aplicables del derecho internacional y la práctica de la FAO en el pasado, que es conforme al régimen jurídico de la IOTC en tanto

que órgano estatutario de la FAO. Por otra parte constituye una solución que evita sentar un precedente negativo para el Sistema de las Naciones Unidas.

- 5. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 son conscientes de que la reunión del Grupo oficioso trata cuestiones jurídicas relacionadas únicamente con el cambio de naturaleza de la IOTC. Puesto que no pueden perder de vista las repercusiones a nivel de política del proceso en curso desean, en este contexto, destacar tres elementos.
 - 5.1 El Consejo, en su período de sesiones de junio de 2007, tomó nota de las inquietudes manifestadas con respecto a la eficacia y eficiencia de la IOTC, que eran los motivos aducidos para el proceso en curso. El Consejo llegó a la conclusión de que tales inquietudes y motivos debían abordarse mediante debates entre la Secretaría de la FAO y los miembros de la IOTC interesados, y de que la Secretaría informaría del resultado de dichos debates al CCLM y a cualesquiera otros órganos apropiados. Los miembros de la IOTC que pertenecen al Grupo de los 77 observan que, por dificultades relacionadas con el hecho de que este período coincida con un año de Conferencia, no ha sido posible mantener esos debates, pero instan a la Secretaría y a todos los miembros de la IOTC interesados a entablarlos a la mayor brevedad posible. Observan que hace unos años se establecieron disposiciones oficiosas en el seno de la IOTC, y consideran que podría existir un margen para mejorarlas.
 - 5.2 Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 ven con preocupación una propuesta que, si bien se ha presentado como forma de mejorar la eficacia y eficiencia de la IOTC, de hecho pondría las valiosas poblaciones de atún del Océano Índico bajo el control directo de un número limitado de miembros que realizan operaciones pesqueras en gran escala en la región. Observan que una comisión ajena al Sistema de las Naciones Unidas no ofrecería las mismas garantías de igualdad soberana de todos los miembros, independencia, imparcialidad, objetividad y multilateralismo.
 - 5.3 Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 consideran que su participación en la reunión del Grupo oficioso, así como sus propuestas con respecto al proceso que debería aplicarse, no obstan a su posición de principio de que no desean que se retire a la IOTC del marco de la FAO, y de que cualesquiera preocupaciones con respecto a la eficacia y eficiencia de la IOTC deben abordarse en el marco de su régimen jurídico actual.

Apéndice II

REUNIÓN OFICIOSA DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS (IOTC) ROMA, 23-24 DE OCTUBRE DE 2007

LISTA DE PARTICIPANTES

AUSTRALIA

Judy Barfield Counsellor Agriculture Alternate Permanent Representative to FAO Embassy of Australia Via Antonio Bosio, 5 00161 Rome

Phone: 06 852 723 76 Fax: 06 852 723 46

E-mail: judy.barfield@dfat.gov.au

CHINA/CHINE

Ms Liling Zhao
Senior Consultant
Division of Distant Water Fisheries
Bureau of Fisheries
Ministry of Agriculture
No. 11 Nongzhanguan Nanli
Beijing 100026
CHINA

Phone: + 86 10 641 929 66 Fax: + 86 10 641 929 51 E-Mail: bofdwf@agri.gov.cn

Mr Yang Li Deputy Division Director Department of Treaty and Law Ministry of Foreign Affairs No. 2, Chaoyangmen Nan Av. Beijing 100701 CHINA

Phone: + 86 10 659 632 68 Fax: + 86 10 659 632 76 Email: yang li@mfa.gov.cn Ms Zhang Ming Second Secretary Permanent Representation of the People's Republic of China to FAO Via degli Urali, 12 00144 Rome

Phone: 06 591 931 1 Fax: 06 591 931 30

E-Mail: chinamission@chinamission.it

Mr Pang Yuliang Third Secretary Permanent Representation of the People's Republic of China to FAO Via degli Urali, 12 00144 Rome

Phone: 06 591 931 1 Fax: 06 591 931 30

E-Mail: chinamission@chinamission.it

Qian Yu Permanent Representation of the People's Republic of China to FAO Via degli Urali, 12 00144 Rome

Phone: 06 591 931 1 Fax: 06 591 931 30

E-Mail: chinamission@chinamission.it

COMOROS/COMORES/COMORAS

M Hassani Ahamada Soilihi Conseiller juridique Ministère de l'agriculture, de la pêche et de l'environment B.P. 2027 Moroni COMORES

Phone: + 269 346 321

E-Mail: hassani.ahamadas@gmail.com

CZECH REPUBLIC/REPÚBLICA CHECA

Dr Vladimír Balaš Partner, Rowan Legal v Jámě, 1 CZ-110 00 Prague 1 CZECH REPUBLIC

Phone: +420 224 216 212 Fax: +420 224 215 823 E-Mail: balas@rowanlegal.com

Mrs Daniela Moyzesová Counsellor Embassy of the Czech Republic Via dei Gracchi, 322 00192 Rome

Phone: 06 360957/36095758-9 3609571

Fax: 06 3244466

E-Mail: rome@embassy.mzv.cz

EUROPEAN COMMUNITY / COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE/COMUNIDAD EUROPEA

Mr Thomas van Rijn Directeur Conseiller juridique principal Service Juridique Commission européenne BERL 04/23 Brussels B-1049 BELGIUM

Phone: + 32 2 295 1818 Fax: + 32 2 295 24 85

Email: thomas.van-rijn@ec.europa.eu

Mr Friedrich Wieland Head of Unit Legal Issues European Commission Directorate-General for Fisheries and Maritime Affairs, Office J-99 06/11 Rue Joseph II Bruxelles B-1049 BELGIUM

Phone: + 32 2 296 32 05 Fax: + 32 2 295 19 42

E-mail: <u>friedrich.wieland@ec.europa.eu</u>

ERITREA

Mr Tewolde Woldemikael Director-General of Fisheries Resources Development Department Ministry of Fisheries PO Box 27 Massawa ERITREA

Phone: + 291 712 614 E-mail: tsofanit@yahoo.com

Mr Yohannes Tensue First Secretary Embassy of Eritrea Via Boncompagni, 16 - 3rd Floor 00187 Rome

Phone: 06 427 412 93 Fax: 06 420 86 806

E-mail: segreteria@embassyoferitrea.it

FRANCE/FRANCIA

Mr Frédéric Lepez Juriste auprès de la sous-direction du droit de la mer, des pêches et de l'Antarctique à la direction des affaires juridiques du ministère des affaires étrangères et européennes 57, Bld. des Invalides 75700 Paris 07 FRANCE

Phone: +33 1 536 936 57 Fax: +33 1 536 936 76

E-mail: frederic.lepez@diplomatie.gouv.fr

Mr Michel Trinquier

Sous-directeur du droit de la mer, des pêches et de l'Antarctique à la direction des affaires juridiques du ministère des affaires étrangères et européenne 57, Bld. des Invalides

75700 Paris 07 FRANCE

Phone: +33 1 536 936 53 Fax: +33 1 536 936 76

E-mail:michel.trinquier@diplomatie.gouv.fr

GABON/GABÓN

Son Excellence Monsieur Noël Baïot Ambassadeur Ambassade de la République gabonaise Via San Marino, 36-36A 00198 Rome

Phone: 06 85358970 Fax: 06 8417278

E-mail: ambassadedugabon1@interfree.it

M Louis Stanislas Charicauth Conseiller Ambassade de la République gabonaise Via San Marino, 36-36A 00198 Rome

Phone: 06 85358970 Fax: 06 8417278

E-mail: ambassadedugabon1@interfree.it

Mme Elise Nang Conseiller Ambassade de la République gabonaise Via San Marino, 36-36A 00198 Rome

Phone: 06 85358970 Fax: 06 841727 8

E-mail: ambassadedugabon1@interfree.it

GUATEMALA

Sr. Francisco Bonifax
Embajador
Representante Permanente ante los
organismos de Nactiones Unidas con
sede en Roma
Embajada de Guatemala
Via dei Colli della Farnesina, 129
00194 Roma

Phone: 06 3629 9091

E-Mail: embaguate.italia@tin.it

GUINÉE/GUINEA

Mr. Bangaly Diakhaby Juriste, Conseiller juridique Ministère de l'agriculture, de l'élevage, de l'environnement, des eaux et forêts BP 576 Conakry GUINÉE

Phone: + 224 304 113 61 Mobile: + 224 646 790 51

INDIA/INDE

Mr M. Koteswara Rao Senior Legal Officer, Legal & Treaties Division Ministry of External Affairs, Government of India ISIL Bdg. 9, Bhagwan Dass Road, New Delhi – 110 001 INDIA

Phone: +91 11 23382109 Fax: +91 11 23389724 Mobile: +91 9891594306

E-Mail: mkrao_prime@yahoo.com

INDONESIA

Ms Siti Mauludiah
First Secretary
Alternate Permanent Representative
to FAO
Embassy of the Republic of Indonesia
Via Campania 55
00187 Rome

Phone: 06 42009150 06 4200911 Fax: 06 4880280 48904910 E-Mail: indorom@uni.net

IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)/ REPUBLIQUE ISLAMIQUE D'IRAN IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)

Mr Mehdi Nasrollahzadeh Shirazi Deputy Director-General Public Relations & International Relations Iran Fisheries Organization Ministry of Jihad - e – Keshavarzi 250, Fatemi Avenue Teheran IRAN

E-Mail: mnshirazi@gmail.com

Mr Ali Asghar Mojahedi Director-General for fisheries management Ministry of Jihad - e – Keshavarzi 250, Fatemi Avenue Teheran IRAN

E-mail: a_mojahedi@hotmail.com

JAPAN/JAPON/JAPÓN

Mr Tetsuya Kawashima First Secretary Alternate Representative to FAO Embassy of Japan Via Quintino Sella, 60 00187 Rome

Phone: 06 48799411 Fax: 06 4885109

E-Mail: tetsuya.kawashima@mofa.go.jp

KENYA

Mr Mathias Wafula Deputy Director of Fisheries Ministry of Livestock and Fisheries Development P.O. Box 58187 Nairobi KENYA

Email: mwafula@hotmail.com

Ms Jacinta M. Ngwiri Alternate Representative Ministry of Agriculture Kenya Embassy Via Archimede, 164 00197 Rome

Phone: 06 8082714 Fax: 06 8082707 E-Mail: kenroma@rdn.it

Ms Ann, B. Nyikuli Permanent Representative Ministry of Foreign Affairs Via Archimende, 164

00197 Rome

Phone: 06 8082714 Fax: 06 8082707 E-Mail: kenroma@rdn.it

MADAGASCAR

M Monja Conseiller Ambassade de la République de Madagascar Via Riccardo Zandonai, 84/A 00194 Rome

Phone: 06 36300183 36307797

Fax: 06 3294306

E-Mail: ambamad@hotmail.com

MALAYSIA/MALAISIE

Mr Mohd Ghazali Mohamad Taib Bin Legal Advisor Fisheries Department Ministry of Agriculture and Agro-based Industry Precint 4, 4G2, Wisma Tani 62628 Putrojaya

Phone: 03 88704000 Fax: 03 88892460

MALAYSIA

E-Mail: kcu01@dof.gov.my

Mr Johari Ramli Agricultural Attaché Embassy of Malaysia Via Nomentana, 297 00162 Rome

Phone: 06 8415808 Fax: 06 8555040

E-Mail: mw.rome@embassymalaysia.it

MAURITIUS/MAURICE/MAURICIO

Mr Shaheed Bhaukaurally Assistant Solicitor General 5th floor, R. Seeneevassen Bldg. Jules Koenig Street Port Louis MAURITIUS

Phone: + 230 203 475 0 Fax: + 230 212 674 2

E-Mail: sbhaukaurally@mail.gov.mu

Mr Denis Cangy Consul of the Republic of Mauritius and Alternate Permanent Representative to FAO

Via G.B. Morgagni, 6-a 00161 Rome

Phone: 06 44245652 Fax: 06 44245659 E-mail: consmaur@libero.ir

OMAN/OMÁN

H E Nasser Al Harthi Ambassador to Italy Embassy of the Sultanate of Oman Via della Camilluccia, 625 00135 Rome

Phone: 06 36300545 36300517

Fax: 06 3296802

E-Mail: embassyoman@virgilio.it

Mr Rasmi Mahmoud Technical Advisor Embassy of the Sultanate of Oman Via della Camilluccia, 625 00135 Rome

Phone: 06 36300545 36300517

Fax: 06 3296802

E-Mail: rasmimahmoud@gmail.com

PHILIPPINES/FILIPINAS

Emmanuel R. Fernandez, Ph.D. Second Secretary and Consul Embassy of the Philippines Viale delle Medaglie d'Oro, 112-114 00136 Rome

Phone: 06-39746621 Fax: 06-39740872

E-Mail: erfernandez8888@yahoo.com

SEYCHELLES

Mr Andre Clifford Director, Legal Affairs Ministry of Environment, Natural Resources and Transport, c/o Transport Division 3rd Fl., International Conference Centre Victoria, Mahe SEYCHELLES

Phone: +248 611 100 Fax: +248 225 414

Email: clifford_andre@yahoo.co.uk

SRI LANKA

Mrs Hasanthi Dissanayake
Minister Counsellor and Alternate
Permanent Representative of Sri Lanka to
UN Agencies
in Rome
Embassy and Permanent
Representation of Sri Lanka
Via Adige 2
00198 Rome

Phone: 06 855 45 60 Fax: 06 842 41670

E-Mail: saranyahu@hotmail.com

Mr H.S.G.Fernando Director-General (Development) Ministry of Fisheries and Aquatic Resources Maligawatta Colombo 10 SRI LANKA

Phone: +94 11 232 966 6 Fax: +94 11 247 219 2

E-Mail: hsgfernando@fisheries.gov.lk

SYRIAN ARAB REPUBLIC REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Ms Souha Jamali Minister Plenipotentiary Embassy of the Syrian Arab Republic Piazza dell'Ara Coeli, 1 00186 Rome

Phone: 06-6749801 Fax: 06-6794989

E-Mail: uffstampasyem@hotmail.it

SUDAN/SUDÁN

Mr Abdul Majeed MOHAMED
Director of Natural Fisheries
Marine and Riverine Fisheries of Sudan
Ministry of Animal Resources
and Fisheries
PO BOX 293
Khartoum
SUDAN

Phone: + 249 912 82 183 Fax: +249 834 761 28

E-Mail: Majeedbeder@hotmail.com

TANZANIA/TANZANIE/TANZANÍA

Ms Janet Samuel Uronu Ag Assistant Director of Fisheries Ministry for Natural Resources and Tourism PO Box 2462 Dar Es Salaam TANZANIA

Phone: +255 22 212 293 0 Fax: +255 22 211 035 2

E-Mail: fisheries@accesstanzania.com

janeturonu@yahoo.co.uk

Mr Meinrad Rweyemamu Tindatumire

Senior State Attorney

Ministry for Natural Resources and Tourism

PO Box 9372 Dar Es Salaam TANZANIA

Phone: +255 22 2122930 Fax: +255 22 2110352

E-Mail: fisheries@accesstanzania.com

tindatumire@yahoo.co.uk

THAILAND/THAÏLANDE/TAILANDIA

Mrs Poungthong Onoora Chief, International Law Group Fisheries Foreign Affairs Division Department of Fisheries Kasetsart University Campus Chatuchak, Bangkok 10900 THAILAND

Phone: +662 5797941 ext.1101 Fax: +662 579 7941

E-mail: poungtho@fisheries.go.th

Ms Oracha Tanakorn Minister-Counsellor Ministry of Foreign Affairs Treaty Division Department of Treaties and Legal Affairs 443 Sri Ayudhaya Road Bangkok 10400 THAILAND

E-mail: plemfa@hotmail.com

Mr Thanachai Wachiraworakam Legal Affairs Division Department of Treaties and Legal Affairs Ministry of Foreign Affairs 443 Sri Ayudhaya Road Bangkok 10400 THAILAND

E-mail: thanachaiw@gmail.com

Mr Smith Thummachua
Fishery Biologist, and Chief
Overseas Fisheries Management and
Economic
Cooperation Group, Fisheries Foreign
Affairs
Division, Department of Fisheries
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Kaset Klang, Phaholyotin Rd.
Chatuchak, Bangkok 10900
THAILAND

Phone: +660 579 6216 Fax: +662 579 7947

E-Mail: thuma98105@yahoo.com

USA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mr. David Hegwood Agricultural Minister Counsellor United States Mission to the United Nations Agencies for Food and Agriculture Alternate Permanent Representative via Vittorio Veneto, 119/A 00187 Rome

Phone: 06 467 43507 Fax: 06 467 43520

E-Mail: <u>USUNRome@State.Gov</u>

Organismos especializados:

WHO/OMS

Mr Gianluca Burci Legal Counsel World Health Organization 20, avenue Appia 1211 Geneva 27 SWITZERLAND

Phone: +41 22 792189814 Fax: +41 22 7914158 E-Mail: <u>burcig@who.int</u>

ILO/OIT

Mr Drazen Petrovic Office of the Legal Adviser International Labour Office 4, route des Morillons CH-1211 Geneva 22 SWITZERLAND

Phone: +41 22 7997905 Fax: +41 22 7998570 Email: petrovic@ilo.org

WIPO/OMPI

Ms Christine Castro Hublin
Head of Legal and Constitutional Law
Section
World Intellectual Property Organization 34
Chemin des Colombettes
CH-1211 Geneva 20
SWITZERLAND

Phone: +41 22 338 9111

E-mail: christine.hublin@wipo.int